

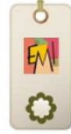
**R**  
Reseñas  
**Net**

Revista de reseñas bibliográficas de Historia y Ciencias Sociales en la red

Año 6, N° 10- Rosario- Argentina, Abril de 2013

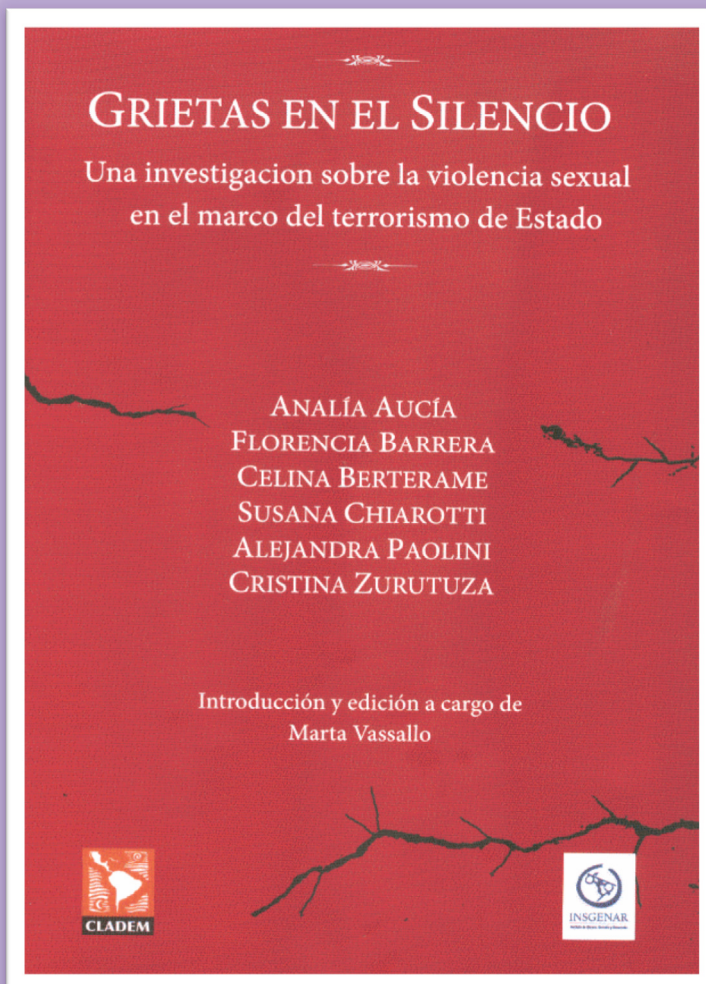
ISSN 1851-748X. Es una publicación del Centro de Estudios Espacio, Memoria e Identidad de la Universidad Nacional de Rosario, pp. 63-65

Edición Aniversario  
10° Número



VASSALLO, Marta (editora), Aucía, Analía, Barrera, Florencia, Berterame Celina, Chiarotti Susana y Paolini, Alejandra, *Grietas en el silencio. Una investigación sobre la violencia sexual en el marco del terrorismo de Estado*, Rosario, CLADEM, 1ª ed. 2011 308 páginas ISBN 978-987-27016-04

Mariela Ragone<sup>1</sup>  
Universidad Nacional de Rosario  
[marielaragone@gmail.com](mailto:marielaragone@gmail.com)



Este libro es una dolorosa y rigurosa investigación reciente sobre la violencia sexual en el marco del terrorismo de Estado ocurrido en Argentina entre los años 1976 y 1983<sup>2</sup>. Se trata de un trabajo conjunto de investigadoras que, entre otras actividades, participan del Instituto de Género, Derecho y Desarrollo (INSGENAR) con sede en Rosario, Argentina, y del Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM).

A partir del año 2003 los juicios que estaban suspendidos por la vigencia de las leyes de impunidad comenzaron a reanudarse, es así como un pedido de la organización Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el

<sup>1</sup> Recibida: 10/02/2013.

Aceptada: 27/02/2013.

<sup>2</sup> Algunas entrevistas que componen el cuerpo fundamental del libro remontan los hechos a los años 1974 y 1975, cuando formalmente regía un gobierno constitucional. Sin embargo, durante esos años, se produjeron episodios que las autoras consideran verdaderos anticipos de lo que la dictadura militar impondría a partir del 24 de marzo de 1976.

Silencio, HIJOS, de Rosario, para colaborar con un *amicus curiae* (amigo del tribunal) en lo que se conoce como la “causa Riveros”, inició un trabajo conjunto entre CLADEM e INSGENAR. En esta etapa, considerada por las autoras como una primera intervención, trataron de hacer visibles dos casos de violencia sexual graves y reiterados contra mujeres, que se habían atrevido a denunciar, reclamando investigación y sanción para los responsables.

En el caso caratulado “Riveros, Santiago Omar y otros por privación ilegal de libertad, tormentos, homicidio” correspondiente a los juicios por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura, el juez y la Cámara de Apelaciones lo condenaron en 2008 por otros crímenes, pero dictaron falta de mérito respecto al delito de violaciones sexuales, por considerar que habían sido “eventuales y no sistemáticas” por lo tanto no constituían crímenes de lesa humanidad.

Durante el año 2010, que es cuando se producen esas primeras sentencias, las autoras relatan que en CLADEM e INSGENAR comienza a gestarse la idea de reunir en una publicación trabajos sobre diferentes aspectos de la violencia sexual en el marco del terrorismo de Estado, con el objetivo de marcar la necesidad de que esos delitos fueran contemplados con preguntas y escuchas en los tribunales y en las sentencias e insistiendo en la importancia de que fueran concebidos como delitos autónomos. En este sentido, uno de los objetivos de este trabajo es diferenciar la violencia sexual de la tortura mostrando cómo la violencia sexual hacia mujeres en los Centros Clandestinos de Detención constituye un delito con identidad propia.

Sobre la investigación, el equipo informa que realizó una serie de entrevistas a sobrevivientes que fueron víctimas o testigos directos de delitos contra la integridad sexual cometidos en el marco de la represión ilegal. La base documental de la investigación se compone de dieciocho entrevistas, catorce a mujeres y cuatro a hombres, realizadas en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, La Pampa, Santa Fe y Tucumán; además, la investigación recupera testimonios y condenas referidos a delitos contra la integridad sexual difundida en medios gráficos, digitales y televisivos.

Al leer los testimonios que aparecen en el libro, que muestra una de las caras más siniestras de la violencia de género, me preguntaba ¿es necesario transcribir el testimonio del horror? y, cada capítulo responde mostrando como lo testimonial puede ser utilizado para reconstruir no solo qué pasó sino también qué pensaban, en el sentido de con qué representaciones, tácticas y estratégicas actuaban los represores. Y, por otra parte, no se trata de relatos de lo que pasó a la manera de anécdotas dolorosas pasadas, sino que en definitiva, esta investigación advierte sobre la necesidad de que se implemente justicia sobre situaciones que si bien son irremediabiles, el juzgamiento de los responsables abre a un camino de reparación pública.

De este modo, el libro se despliega en una presentación realizada por Susana Chiarotti abogada y Responsable del Programa Monitoreo de CLADEM, y una introducción realizada por Marta Vassallo, periodista, encargada de la edición del libro. A continuación, se presentan siete artículos que se pueden leer con cierta autonomía, aunque, en todos los casos están en eje con el problema que recorre todo el libro. Estos capítulos son: “Género, violencia sexual y contextos represivos” por Analía Aucía, “Crímenes sexuales en contextos concentracionarios. Violencia, género, subjetividad” por Cristina Zurutuza, “Políticas de terror y violencia sexual” por Alejandra Paolini Pecoraro, “El crimen de violación y violencia sexual en el derecho nacional e internacional” por Florencia Barrera, “Jurisprudencia internacional sobre violencia sexual” por Susana Chiarotti; “Judiciabilidad de los delitos sexuales en el marco de las causas de lesa humanidad” por Alejandra Paolini Pecoraro y “Reparación del daño a las víctimas de violencia sexual. Una mirada desde el feminismo” por María Celina Berterame. Todos los artículos mencionados fueron realizados por abogadas, excepto el de Cristina Zurutuza, Licenciada en Psicología.

Los artículos remiten a un marco común de legislaciones y jurisprudencias desde el cual en cada uno, su autora analiza los testimonios documentados en las entrevistas realizadas por el equipo. El trabajo de Analía Aucía define y relaciona género, poder y violencia sexual en tanto nociones teóricas fundamentales para esta investigación. A continuación, Cristina Zurutuza analiza las implicancias para la subjetividad en el momento del padecimiento de la violencia sexual en el marco de la represión ilegal así como también el proceso posterior, en este caso, recupera para la reflexión los cambios en la sociedad entre los hechos recordados y el testimonio presente. Alejandra Paolini Pecoraro resalta el carácter sistemático del ejercicio de la violencia sexual en el marco del terrorismo de Estado buscando refutar la idea de que estas prácticas puedan seguir siendo señaladas como “eventuales y no sistemáticas” y para que, efectivamente, puedan ser consideradas crímenes de lesa humanidad. Florencia Barrera despliega el marco legal tanto nacional como internacional referido a la violencia sexual que habilita el procesamiento y condena de estos delitos. Susana Chiarotti recorre la jurisprudencia internacional sobre delitos de lesa humanidad y genocidio en lo que hace a la especificidad de la violencia de género, violencia sexual, violación sexual, deteniéndose en el requisito de sistematicidad, la prueba, la responsabilidad tanto mediata como inmediata, el deber de investigación por parte del Estado y el contexto habilitante para juzgar estos delitos bajo la figura de lesa humanidad. Alejandra Paolini Pecoraro se detiene en las singularidades de la prueba de violación, la autoría y la noción de delito de instancia privada en el marco específico del juzgamiento de los crímenes de lesa humanidad. Por último, podríamos considerar este artículo a modo de conclusión, ya que Celina Berterame expone, entre otras cosas, el marco legal que obliga a la reparación de las víctimas de estos delitos por parte del Estado. Y, por una parte, la autora muestra, a partir del testimonio escuchado, el carácter irreparable del daño sufrido, al mismo tiempo que considera que la implementación de justicia permite alguna recomposición personal mediante la acción pública.

A través de las entrevistas y de los trabajos de autoras como Elizabeth Jelin y Pilar Calveiro, entre otros, indispensables para pensar estos temas, el libro se detiene en la falta de sostén del poder político y judicial en los juicios realizados durante la década del ‘80 donde quedó limitada la posibilidad del relato de los crímenes sexuales. Es por ello que la reapertura de los juicios en el año 2003 abre una nueva mirada sobre lo ocurrido e investigaciones como las planteadas en este libro, donde lo académico se sustenta en la búsqueda de la rigurosidad del conocimiento con miras a producir información que interpele representaciones anacrónicas en la sociedad y en el sistema judicial, comienzan a ser fundamentales.

Las autoras consideran relevante el cambio significativo entre los testimonios en el juicio a las Juntas militares en 1985 y los actuales luego de que la derogación de las leyes de impunidad y los indultos habilitaron la reanudación de los juicios por crímenes de lesa humanidad. En el medio, hubo cambios tanto en la jurisprudencia internacional referidos al concepto de violación como en el Código Penal argentino, en el cual, en 1999 la concepción de violación pasó de ser un delito contra la honestidad (esto es, contra el honor masculino familiar) a ser un delito contra la libertad personal. Este cambio de época, es estratégicamente utilizado por las autoras para hacer visibles situaciones que por monstruosas parecieran volverse impensables, sin embargo, en el libro tanto investigadoras como protagonistas/testigos encuentran las palabras para explicar lo vivido. Es meritorio rescatar la valentía de testimoniar y también la experticia a la hora de entrevistar ya que, como lo señalan las autoras, lo que no se puede pensar y no se puede decir sigue insistiendo. Este trabajo se inscribe en un camino que busca que lo que insiste, lo haga en un reclamo por la verdad y la justicia. Cada lector podrá encontrarse, respecto a estos temas, en el lugar de la distancia o la implicancia, experto o lego, como protagonista o como observador pero en cualquier caso el libro lo que propone es una apuesta a una mirada de género con fundamentos testimoniales, jurídicos y académicos.

Palabras clave: género - violencia sexual - terrorismo de Estado

Key words: gender - sexual violence - terrorism of State